

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-051419- -00005-0000

Fecha: 2010-11-04 12:08:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado (a)
JIMENA ESCOBAR URIBE

ASUNTO	Radicación	07-51419
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	0 1 4 4 0 2
	Folios	11

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US2005/033008

Fecha de Presentación Internal. 16-09-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 11 a 45
Reivindicaciones:	Folios: 46 a 57, 110 a 120
Dibujos:	Folios: 58 a 70
Prioridad:	Folios: 76 a 77
	26-11-2004 US 10/996,797

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "IMPLANTE INTERVERTEBRAL." (folio 12).
- Objeto de la invención:

Según el autor existe la necesidad de un implante que suministre movimiento universal mejorado de las vertebrales adyacentes con respecto una a la otra que tenga un núcleo con una configuración que permita o facilite la inserción de dicho componente.

El solicitante propone entonces un dispositivo intervertebral con una parte superior que tiene una superficie inferior que incluye una porción convexa, una parte inferior que tiene una superficie superior que tiene una porción convexa y un elemento de núcleo bicóncavo que incluye una ranura circunferencial adaptada para facilitar la utilización de la herramienta de inserción.

- El objeto de esta invención se clasifica como A61F2/44 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Teniendo que el título de la solicitud es demasiado general, se sugiere al solicitante modificarlo incluyendo en él una característica o elemento que permita diferenciarlo de los demás dispositivos de este tipo.

3.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 24), con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.
- El capítulo reivindicatorio presentado (reivs. 1-33, folios 110-120) carece de concisión, puesto que se presenta un número excesivo de reivindicaciones independientes definiendo el mismo objeto (1, 6 y 19). Por lo tanto, se sugiere al solicitante presentar una única reivindicación independiente para la materia a reclamar.
- En aras de darle a este capítulo mayor claridad se sugiere al solicitante definir adecuadamente las siguientes expresiones contenidas en la reivindicación uno (1, folio 110): "las partes superior e inferior tiene una ranura....., respectivamente". Estas expresiones hacen referencia a una ranura, pero como esta definida, no es claro si se refiere a las partes o al núcleo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad reivindicada es 26-11-2004, se encontraron los siguientes documentos relevantes:

N.	Documento	Título	Fecha de pub.
D1	US2004/0133281	Intervertebral implant	08-07-2004
D2	US6428544	Insertion tool for use with trial intervertebral distraction spacers	06-08-2002

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio se realizó comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación uno (1, folio 110) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación uno (1, folio 110): Un dispositivo intervertebral que comprende: Una parte superior que tiene una superficie superior para acoplar una vértebra y una superficie inferior que incluye una porción convexa.

Ver en D1: párrafo 18 línea 1 a 7, párrafo 19 línea 5 a 8, elementos 10, 22, figuras 1, 2 y 5.

Reivindicación uno (1, folio 110): Una parte inferior que tiene una superficie inferior para acoplar una vértebra y una superficie superior que tiene una porción convexa.

Ver en D1: párrafo 19 línea 5 a 8, elementos 12, 24, figura 6.

Reivindicación uno (1, folio 110): Un elemento de núcleo que tiene una porción cóncava superior para acoplar operativamente con dicha porción convexa de dicha parte superior y una porción cóncava inferior para acoplar operativamente con dicha porción convexa de dicha parte inferior.

Ver en D1: párrafo 19 línea 1 a 8, elementos 10, 22, 12, 24, y 22, figuras 1-6.

Reivindicación uno (1, folio 110): las partes superior e inferior tiene una ranura que circunda sus porciones convexas, la ranura tiene una superficie de piso de ranura y una superficie de pared lateral de ranura que se extiende desde la superficie de piso de ranura hacia la opuesta de las partes superior e inferior, respectivamente.

Ver en D1: párrafo 18 línea 1 a 7, párrafo 19 línea 12 a 15, espacio entre los numerales 14-10 y 14-12, figuras 6.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "IMPLANTE INTERVERTEBRAL" mostrados en la reivindicación independiente uno (1, folio 110), fueron divulgados con anterioridad por el documento D1. De igual forma, D1 anticipa los elementos y características contenidas en las reivindicaciones independientes seis, y diecinueve (6, y 19, folios 111, y 115-116), por lo cual se podría considerar que carecen de novedad. Las mencionadas reivindicaciones están formuladas de manera muy general y no se están definiendo de forma adecuada los elementos y características de la invención.

El análisis anterior permitiría afirmar que las reivindicaciones 1, 3, 5-15, 18-21, y 24-32 tal como fueron definidas en este capítulo no cumplirían con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Continuando con el estudio, las reivindicaciones 1-32 (folios 110- 120) definen un dispositivo intervertebral con una parte superior que tiene una superficie inferior que incluye una porción convexa, una parte inferior que tiene una superficie superior que tiene una porción convexa, con un anclaje dispuesto a 45° y un elemento de núcleo que incluye una ranura circunferencial adaptada para recibir un instrumento de inserción, estas dos últimas características para el anclaje y el núcleo del implante no fueron definidas expresamente por D1 sin embargo el documento D2 sugiere y demuestra un dispositivo de implante para columna que se asemeja al núcleo de la solicitud y además revela la disposición de la herramienta en el anillo anular de agarre (Ver en D2: columna 12 fila 7 a 10, columna 13 fila 19 a 29 , elementos 100, 102 y 103, figuras 1a-c).

Así las cosas, la solicitud se vería afectada por nivel inventivo ya que no sería difícil para un experto en la materia tomar como base el dispositivo intervertebral propuesto por el documento D1dándole al anclaje un ángulo de 45° con relación al eje longitudinal y al núcleo una ranura circunferencial adaptada para recibir un instrumento de inserción como la sugerida por el documento D2 logrando así acoplar el implante con la herramienta de inserción con el objetivo de manipular adecuadamente el núcleo entre la placa superior y la inferior. Hecho que no constituye un resultado sorprendente e inesperado y que por el contrario se ubica en el desarrollo normal de la tecnología. El análisis anterior permitiría afirmar que a la luz de los documentos D1 y D2 la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

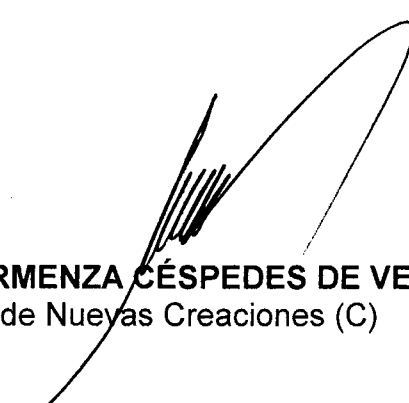
6. **Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004/0133281	1, 3, 5-15, 18-21, y 24-32	NOVEDAD
D1	US2004/0133281	1-32	NIVEL INVENTIVO
D2	US6428544	1-32	NIVEL INVENTIVO

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
25 NOV. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No 3776	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
---------------------------------	---

